



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud que antecede de proferir sentencia anticipada en este asunto y de conformidad con el acuerdo¹ que existe entre las partes de designar a la señora NYDIA ESTELLA ZORRILLA HENAO como apoyo para la realización de actos jurídicos de su progenitora NYDIA HENAO DE ZORRILLA lo cual resulta ser un aspecto de vital importancia en pro de sus garantías, además, con el fin de garantizar los derechos constitucionales de la mencionada, el juzgado en aras del enteramiento de la solicitud a las partes intervinientes,

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes intervinientes la solicitud de proferir sentencia anticipada para la designación de apoyo para la realización de actos jurídicos de la señora NYDIA HENAO DE ZORRILLA, de cara al convenio que milita en el expediente a folio 16 donde se dirimen las diferencias al respecto.

SEGUNDO. Surtida la ejecutoria de la presente providencia, pasen a Despacho las diligencias para proferir sentencia anticipada conforme lo pactado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo

¹ 16MemorialAcuerdoEntreLasPartes

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b152821b2aee3ce0ddb1e91ab1a3e8a2d5fae87f25767a5d6a9546dc40afbe3**

Documento generado en 04/05/2023 04:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>